



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ MARINA DIAZ DUARTE Y LUIS UNFAIRO SERRATO VARGAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, GLORIA INES PARRADO RUIZ CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, SOCIEDAD LA PRIMAVERA DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN S. EN C.
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2018 00256 00

Tenemos que, a través de auto de 20 de abril de 2023¹, se ordenó reiterar el requerimiento dirigido a la Compañía de Seguros Allianz; en consecuencia, secretaría procedió a elaborar el correspondiente oficio², respecto del cual se allegó pronunciamiento en 60 folios³ que fueron incorporados al expediente digital, documental que será valorada como prueba al momento de proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia.

Teniendo en cuenta que no existen pruebas por practicar resulta procedente **declarar surtida la etapa probatoria**, de tal forma que se cancela la audiencia programada.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del CPACA, se prescinde de la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento y en su lugar, se dispone que las partes presenten por escrito sus **alegatos de conclusión**, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído; término dentro del cual, también podrá el Ministerio Público presentar su concepto, si a bien lo tiene.

Se advierte a las partes que, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, y el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 186 del CPACA, esto es, deberán enviar un ejemplar de los memoriales presentados al despacho a las direcciones electrónicas de las demás partes del proceso.

En firme esta providencia, ingrésese el expediente al despacho para proferir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ Expediente digital en plataforma SAMAI, índice 68.

² Expediente digital en plataforma SAMAI, índice 69 y 70.

³ Expediente digital en plataforma SAMAI, índice 71 y 72.

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f22573176f9dbbf22b0a660a2bd53fe9abcd4cc719f5cf29adf7e1786848777**

Documento generado en 22/06/2023 10:51:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>